RESOLUCIÓN No.011
(07 de febrero de 2022)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en- el artículo 178 de la ley 136 de 1994, Y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998 orienta los beneficios de los empleados públicos a propiciar el buen desempeño laboral y la satisfacción personal mediante incentivos de descanso y jornadas especiales de trabajo, así mismo la Resolución No. 111 del 02 de Diciembre de 2021 de Bienestar Social establece las jornadas especiales de trabajo como orientador de los beneficios de los empleados públicos.

- Que el Decreto 1042 de 1978 en su articulo 33 y 39 dispone el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del mismo, que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

- Que el trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras.

- Que los días 11, 12 y 13 de abril del año en curso se tiene como Semana Santa en el territorio Nacional.

- Que el suscrito Personero Municipal de Dosquebradas ha decidido autorizar jornada especial de trabajo para la atención al público, para los días **sábados, diecinueve (19) febrero, veintiseis (26) de marzo, y dos (2) de abril de dos mil veintidos (2022)**; en el horario comprendido de **07:00 a.m. hasta las 3:00 pm** y se atienda público en el mismo horario a fin de compensar los días de trabajo, correspondientes a los días *once (11), doce (12) y trece (13) de abril de dos mil veintidos (2022),* con ocasión de **SEMANA SANTA** del año dos mil veintidos (2022).

- Que por dicha jornada se verá disminuida significativamente la afluencia del público en las instalaciones de la Personería Municipal.

- Que la Personería Municipal definirá en similares condiciones jornada especial de trabajo, en las instalaciones de Personeria y en Jornada descentralizada de atención y orientación juridica de la comunidad.

- Que, atendiendo el plan de contingencia, se hace necesario establecer un horario especial de atención únicamente para la recepción de declaraciones bajo los parámetros de la ley 1448 de 2011, durante los días hábiles de semana santa, con el fin de garantizar sus derechos, dada su condición de vulnerabilidad reconocida por el estado.

- Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general y sujetos de especial protección.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** jornada especial de trebajo para la atención al público, para los días **sábados, diecinueve (19) febrero, veintiseis (26) de marzo, y dos (2) de abril de dos mil veintidos (2022)**; en el horario comprendido de **07:00 a.m. hasta las 3:00 pm** y se atienda público en el mismo horario a fin de compensar los días de trabajo, correspondientes a los días *once (11), doce (12) y trece (13) de abril de dos mil veintidos (2022),* con ocasión de **SEMANA SANTA** del año dos mil veintidos (2022).

PARÁGRAFO 1: Las líneas telefónicas habilitadas para la atención a la población desplazada son las siguientes: 301-282-0793 y 314 7199116 , las cuales serán atendidas por los funcionarios con disponibilidad.

SEGUNDO: **PUBLICIDAD** El contenido de la presente Resolución se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad, igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público.

ELABORÓ: Ana Rita Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISO: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día___Mes___Año____Hora___

TERCERO: **VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir del día su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORÓ: Ana Rita Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISO: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día____Mes____Año_____Hora___